

COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

ACTA No 06.

De la Sexta Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de la Sexagésima Sexta Legislatura, celebrada el 28 de febrero de 2018, en el Edificio Legislativo.

Presidente: C.P. Manuel Soledad Villanueva.

Secretario: C.P. Federico Acevedo Muñoz.

Vocal: C. Elías Humberto Pérez Mendoza.

Siendo las 12:00 horas del 28 de febrero del 2019, el C.P. Manuel Soledad Villanueva, informó haber convocado a la reunión en uso de las facultades que le confieren los artículos 35 y 36 fracción VIII de la Ley de Trasparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua.

En seguida, el Presidente del Comité, pasó lista de asistencia; y al encontrarse presentes los integrantes del Comité de Transparencia, declaró la existencia de quórum legal y manifestó que todos los acuerdos que en ella se tomen tendrán plena validez legal.

A continuación, dio lectura al Orden del Día de la reunión, el cual fue aprobado por unanimidad de votos de los presentes, quedando de la siguiente manera:

Orden del día.

- I. Lista de asistencia y declaración del quórum legal, en su caso.
- II. Lectura y aprobación, del orden del día, en su caso.
- III. Aprobación, en su caso, del proyecto de resolución RCT-LXVI/0010/2019, sobre la solicitud de determinación de la declaración de Inexistencia de la información requerida en la solicitud de información con número de folio 93792018, presentada ante este Poder Legislativo.
- IV. Asuntos Generales.

Para el desahogo del tercer punto del Orden del Día, el Presidente del Comité de Transparencia señaló que con fecha 25 de febrero del año 2019, la Dirección de Archivos de este H. Congreso del Estado de Chihuahua, presentó ante este Comité de Transparencia oficio mediante el cual solicita se confirme la Inexistencia de la información relativa al Catálogo de disposición documental y guía simple de archivos del año 2018, prevista en la fracción XLV del artículo 77 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, derivado de las observaciones del Dictamen de verificación de la publicación a las Obligaciones de Transparencia programa 2018 efectuado por el ICHITAIP.

Continúo diciendo, que después de realizar una búsqueda en los archivos de la Dirección de Archivos del H. Congreso del Estado, se encontró que el catálogo de disposición documental y guía simple de archivos, requeridos para dar cumplimiento a las Obligaciones de Transparencia señaladas, estuvieron siendo procesadas y elaboradas durante el año 2018, sin que se hubiesen concluido de conformidad a la Ley de Archivos del Estado.

Es así que a la Dirección de Archivos no le fue posible contar con la información señalada, también comento que es importante destacar que para el mes de diciembre de 2018, la Dirección de Archivos tenía ya preparado el Cuadro General de Clasificación Archivística, la Guía simple de archivos y el Catálogo de disposición documental, los cuales fueron aprobados por el Comité Técnico de Valoración Documental el día 09 de enero de 2019.

Que conforme lo señala el artículo 61 fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, la Dirección de Archivos tiene la facultad y competencia de contar en sus archivos con el cuadro general de clasificación archivística, la guía simple de archivos y el catálogo de disposición documental, es así que este cuerpo colegiado advierte que la información ya está aprobada por el Comité Técnico de Valoración documental con fecha 09 de enero del 2019, como se cito anteriormente, y se trata de información con la ya que se cuenta para dar cumplimiento al Dictamen en comento, por lo tanto no resulta procedente que este Cuerpo Colegiado ordene que se genere o se reponga la información dado que ya se encuentra en los archivos de esta unidad administrativa.

Continuo diciendo que con los elementos aportados por la Dirección de Archivos, este Comité de Transparencia concluye que debe confirmarse la determinación de Inexistencia de la información del Catálogo de disposición documental y guía simple de archivos, a fin de dar cumplimiento a las observaciones derivadas de las inconsistencias que resultaron del proceso de verificación efectuado por el ICHITAIP, programa 2018, por lo que al someter el Presidente a consideración de este Órgano Colegiado la presente la resolución: RCT-LXVI/0010/2019, esta resulta aprobada por unanimidad de votos de los presentes.

Para el desahogo del cuarto punto del Orden del Día, el Presidente del Comité de Transparencia preguntó a los presentes si existía algún asunto general que tratar, obteniendo la negativa por respuesta.

Habiéndose agotado los puntos del Orden del Día y sin haber otro asunto que tratar, el Presidente del Comité dio por concluida la sesión, siendo las 13:00 horas del día 28 de febrero de 2018, agradeciendo a los presentes su participación.

C.P. Manuel Soled ad Villanueva.

Presidente del Comité de Transparencia.

C.F. Federico Acevedo Muñoz. Secretação del Comité de Transparencia.

C. Elías Humberto Pérez Mendoza. Vocal del Comité de Transparencia.